



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

DE 2011

Por la cual se convoca al estamento estudiantil a elegir su representante ante el **CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**, para el período comprendido entre el 16 de marzo de 2011 y el 15 de marzo de 2013

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores Nos. 004 de 2009 y 004 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que conforme con lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual se deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el literal e del artículo séptimo del Acuerdo Superior No. 025 de 2002, el Consejo de Bienestar Institucional estará conformado entre otros, por un representante de los estudiantes de la modalidad presencial, elegido por ellos mismos, para un período de dos (2) años.

Que ante el Consejo de Bienestar Institucional, existe la vacante de la representación de la modalidad presencial por la renuncia aceptada mediante la Resolución Rectoral N°. 2835 de 2010 a la estudiante Liseth Combita Moscoso, por lo cual se hace necesario convocar a los estudiantes, para que elijan su representante.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar al estamento estudiantil, para que elija su representante ante el Consejo de Bienestar Institucional, para un período de dos (2) años, comprendido entre el 16 de marzo 2011 y el 15 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representante de los estudiantes de la modalidad presencial ante el Consejo de Bienestar Institucional, cumplan los siguientes requisitos:

- a. Tener matrícula vigente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° DE 2011 DE 2011

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la modalidad presencial a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el período comprendido entre el 16 de marzo de 2011 y el 15 de marzo de 2013

Página 2 de 6

PARÁGRAFO: Será acreditado mediante constancia expedida por el Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad.

ARTÍCULO 3°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de aspirantes, será en el lapso de tiempo comprendido entre el **15 al 18 de febrero de 2011**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que tenga para sus votantes, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con lo establecido en el párrafo dos del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar entre el **21 y 22 de febrero de 2011**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **23 de febrero de 2011**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción según lo establecido en el párrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar los días **24, 25 y 28 de febrero de 2011**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes y la autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que se consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será **publicada en página web** y en la cartelera de la Secretaría General, durante el término máximo de un día hábil, siguiente a su aprobación.

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día **2 de marzo de 2011**, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en la Rectoría o Secretaría General.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° DE 2011

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la modalidad presencial a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el período comprendido entre el 16 de marzo de 2011 y el 15 de marzo de 2013

Página 3 de 6

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días 1 y 4 de marzo de 2011, inclusive.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo previsto en el Artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el servidor que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los estudiantes de la modalidad presencial aptos para votar, el cual debe ser remitido a la Secretaría General, a más tardar el 18 de febrero de 2011.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad, luego que opere lo previsto en el artículo 21°, párrafos dos y tres del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y la depuración establecida en el artículo 22° del mismo ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer las instalaciones de seis (6) puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Puesto Uno, en la Sede Barcelona, ubicada en el kilómetro 12, vía a Puerto López.
2. Puesto Dos, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.
3. Puesto, Tres, en CERES MAKÚ, San José del Guaviare
4. Puesto, Cuatro, en CERES RÍO ARIARI, Granada
5. Puesto, Cinco, en CERES PIE DE MONTE (Castilla La Nueva)
6. Puesto, Seis, en CERES RÍO META (Puerto López)

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en la Resolución Superior No. 009 del 1 de febrero 2011, se aprobó que la elección del representante de los estudiantes ante este Cuerpo Colegiado, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL (Artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario).

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que la elección del representante de los estudiantes modalidad presencial ante los Consejos de Bienestar Institucional, se realice el día 11 de marzo de 2011.

PARAGRAFO: El Horario del desarrollo de la elección será así:

- Los Programas de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería y Ciencias Humanas y de la Educación, entre las 8:00 a.m. a 4:00 pm.
- Los Programas de Administración de Empresas y Economía, entre las 8:00 a.m a 4:00 p.m.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 100 DE 2011

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la modalidad presencial a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el período comprendido entre el 16 de marzo de 2011 y el 15 de marzo de 2013

Página 4 de 6

- El Programa de Mercadeo, Contaduría Pública, Regencia de Farmacia y CERES, ente las 6:00 a 9:00 pm.

ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de siete (7) mesas de votación, así:

PUESTO 1 – SEDE BARCELONA 8:00 a.m a 4:00 p.m		
Nº DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
4	Sala de ingreso a Biblioteca “Jorge Boshel”	Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales. Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO 8:00 a.m. a 4:00 p.m.		
Nº DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
2	Hall de la entrada principal	Programa de Administración de Empresas y Economía

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO 6:00 a 9:00 p.m.		
Nº DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
3	Hall de la entrada principal	Programa de Mercadeo – Contaduría Pública y Regencia de Farmacia

PUESTO 3 – CERES MAKÚ (San José del Guaviare), Mesa 1, Contaduría Pública, Administración de Empresas y Economía. Horario: 6:00 a 9:00 pm.

PUESTO 4 – CERES RIO ARIARI (Granada), Mesa 1, Contaduría Pública. Horario: 6:00 a 9:00 pm.

PUESTO 5 – CERES PIE DE MONTE (Castilla La Nueva), Mesa 1, Contaduría Pública. Horario: 6:00 a 9:00 pm.

PUESTO 6 – CERES RIO META (Puerto López), Mesa 1, Contaduría Pública. Horario: 6:00 a 9:00 pm.

ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación, serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el 28 febrero de 2011.

LP



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0120 DE 2011

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la modalidad presencial a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el período comprendido entre el 16 de marzo de 2011 y el 15 de marzo de 2013

Página 5 de 6

ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA: El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **25 de febrero de 2011**.

ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **14 de marzo de 2011**, a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas del Auditorio "Eduardo Carranza", ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **15 de marzo de 2011**, a las 9:00 a.m. en la Sala de la Rectoría.

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. FIJAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO A DESARROLLAR EN LOS CERES:

SEÑALAR que el Coordinador de cada uno de los CERES deberá conformar el grupo de jurados para lo cual cumplirá con lo establecido en el artículo 24° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y además deberá organizar la logística necesaria para el buen desarrollo y culminación de la jornada electoral.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0123 DE 2011

Por la cual se convoca al estamento estudiantil de la modalidad presencial a elegir su representante ante el CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, para el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2011 y el 15 de marzo de 2013

Página 6 de 6

ESTABLECER que inmediatamente se de por terminado el escrutinio de mesa, las actas y demás documentos electorales se entregarán por parte del presidente de la mesa, al Coordinador del CERES respectivo, quien actuará como delegado del Consejo Electoral Universitario.

Inmediatamente después de terminado el escrutinio, el Coordinador del respectivo CERES, en desarrollo del artículo 32° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, enviará al Fax No. 6616803 de la Secretaría General de la Universidad, las actas en las que consten los resultados de las elecciones.

El día hábil siguiente a la jornada electoral, las actas originales y demás documentos electorales, serán remitidos por correo certificado, a la Secretaría General de la Universidad, ubicada en la Sede Barcelona.


ARTÍCULO 22°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; además, tener en cuenta que según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 23°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 01 de marzo de 2011


ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector


Revisó: Hernando Parra Cuberos
M-León